

BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES
COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES ARGENTINAS, GOBIERNOS
PROVINCIALES Y MUNICIPALES Y ORGANISMOS NACIONALES Y
PROVINCIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Recepción de Solicitudes: del 1 de junio al 30 de junio de 2011.

BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES

Están destinadas a candidatos que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica. No se encuentra dirigida a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de veinticuatro (24) meses.

El límite de edad para la postulación a esta categoría de beca será de hasta 35 años al 31 de diciembre de 2010, inclusive. En el caso de los postulantes graduados en medicina que acrediten la realización de una residencia médica, el límite de edad será de 37 años al 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Al momento de la presentación, el postulante deberá adjuntar un ejemplar preliminar de la tesis doctoral o certificado de aprobación de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Las Becas Internas Postdoctorales tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2012.

El postulante deberá formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET. En el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestos como directores y/o codirectores aquellos becarios **seleccionados** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2011.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a miembros de la CICT que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo.

El becario postdoctoral cofinanciado podrá desarrollar sus actividades en un centro diferente al cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

Los candidatos podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria, no se admitirá la presentación del mismo candidato en más de una categoría. Tampoco se

admitirá que un mismo candidato realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

El postulante deberá completar sus datos personales y antecedentes para realizar su solicitud de beca a través de SIGEVA, manteniéndose la obligación de presentar un ejemplar impreso y firmado.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente universitario de dedicación simple. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

EVALUACIÓN

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Para la adjudicación de las becas, el CONICET recurrirá al sistema de evaluación del Organismo conformado por las Comisiones Asesoras designadas.

A continuación se detallan los criterios de admisibilidad y de evaluación académica que se aplicarán a esta categoría de beca.

Condiciones de admisibilidad: elementos que se verificarán antes de que se proceda con la evaluación académica de la solicitud.

- Que se cumplan los requisitos de edad
- Que el candidato no haya tenido becas Postdoctorales del CONICET
- Que el director y el codirector no tengan el último informe calificado como no aceptable, en caso de pertenecer a la CICT.
- Que el director o codirector propuesto cuente con el aval correspondiente y al menos dos informes reglamentarios evaluados y aprobados al momento de presentar la beca en caso de revistar en la categoría Asistente de la CICT.
- Que ni director ni codirector estén sometidos a sumario por adeudar rendición de cuentas.
- Que el candidato no haya realizado otra solicitud de beca de CONICET en forma simultánea
- Que el postulante no tenga pendiente el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.
- Que la solicitud haya sido presentada en término.

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del solicitante en investigación y docencia: 60 puntos

Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta

publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia. Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (en proceso de redacción, presentada para su evaluación, defendida, etc.)

II) Director y/o codirector y Lugar de Trabajo: 20 puntos

- a) Director y/o codirector 10 puntos
Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto.
- b) Lugar de trabajo 10 puntos
Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.

III) Plan de trabajo: 20 puntos

Se considerará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del candidato y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado.

OTORGAMIENTO DE BECAS

El CONICET hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

Las resoluciones por las que se deniegan las becas no serán recurribles.

El Directorio asignará las becas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando los temas incluidos en el listado de Áreas de Vacancia Temática elaborados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

El Directorio otorgará becas para promover la investigación y el desarrollo en áreas geográficas y temáticas de interés prioritario dentro del número de candidatos que hayan sido recomendados.

IMPORTANTE:

En su reunión de los días 30 y 31 de marzo de 2010, el Directorio resolvió establecer que los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE EXCLUSIVAMENTE POR MAIL A:

concursobecas@conicet.gov.ar

(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar “BECA INTERNA POSTDOCTORAL COF”).